

## **Grupo de Personerías Jurídicas**

1. Ejecuta las acciones requeridas para el reconocimiento, suspensión, disolución o cancelación de las personerías jurídicas, reformas de estatutos, reconocimiento de dignatarios, registro, vigilancia y control de las entidades cuya competencia radica en el Gobernador del Departamento, conforme a lo siguiente

**a) Estudiar** solicitudes de obtención de personería jurídica y ordenar el trámite de las que se ajusten a la normatividad que las rige.

**b) Proyectar** las resoluciones con las cuales se resuelven las impugnaciones efectuadas contra el acto administrativo, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.

**c) Adelantar** las investigaciones relacionadas con la suspensión o cancelación de la personería jurídica otorgadas por el Departamento, de acuerdo con los procedimientos y normatividad en la materia.

**d) Adelantar** la investigación relacionada con la cancelación y reconocimiento de dignatarios y **proyectar** el respectivo acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**e) Ejercer** la vigilancia y aplicar los correctivos a que haya lugar de las personerías jurídicas otorgadas por el Departamento y registradas ante la Cámara de Comercio, de conformidad con las normas vigentes.

**f) Apoyar** las diferentes acciones que desarrolla el grupo de trabajo en virtud de